



Ref: DES01/19/21/0001

## **ACUERDO DE INCOACIÓN**

### **Deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre de la denominada Isla de Saltés, situada en la desembocadura del río Odiel, en el término municipal de Huelva.**

Mediante resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 26 de septiembre de 2019 se autorizó al Servicio Provincial de Costas en Huelva para que incoara de oficio el deslinde citado en el encabezamiento.

El tramo de costa a deslindar contó con deslinde de su zona marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 4 de abril de 1979. No obstante, analizada la realidad actual de la isla se ha elaborado un informe preliminar por parte de la empresa TRAGSATEC, del que se deduce fundamentalmente que la isla está íntegramente formada por una serie de cordones arenosos dunares emergidos, y por zonas de marismas saladas que los rodean. En definitiva, se baraja la presunción de que la totalidad de los bienes emergidos que constituyen actualmente la isla pertenecen al dominio público marítimo-terrestre en virtud de los artículos 3.1.a) y 3.1.b) de la Ley de Costas. Evidentemente, los no emergidos pertenecen indubitadamente al citado dominio público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; por este Servicio se ha levantado plano de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, y de la zona de servidumbre de protección, y con esta fecha se acuerda lo siguiente:

Incoar el expediente de deslinde citado en el encabezamiento, incoación que deberá publicarse mediante anuncio oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios de este Servicio, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lepe, y en un Diario de los de mayor circulación de la provincia, así como en la sede electrónica de este Departamento; con el fin de que durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOP, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas.

La incoación del expediente de deslinde surtirá los efectos previstos en los artículos 12.5 de la Ley de Costas, y 20 de su Reglamento General, para lo cual, en el Servicio Provincial de Costas en Huelva estarán expuestos al público el plano y los documentos citados anteriormente, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Huelva, 18 de diciembre de 2019  
EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo. Gabriel Jesús Cuenca López

